

DECRETO: **Nº 257**

**VISTO:** El Expte. N° 1.690-M17(I)-S-23, iniciado por la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de tal presentación (fs. 1/2) solicita autorización para la adquisición de mercadería de primera necesidad “...a los fines de asistir a familias en situación de vulnerabilidad que, a raíz de la pandemia y la crisis económica que nos aqueja, situación de público conocimiento, hoy nos obliga a solicitar el mencionado stock, dado que en el mes de Diciembre desde nuestra Secretaría aumentaron los casos de familias solicitando mercadería, recibidas a través del convenio con el Banco de Alimentos; Desde nuestra oficina asistimos constantemente a los ciudadanos que se encuentran en situación desfavorable. Es nuestro fin, asistir a dichas familias y así garantizar que puedan contar con la contención necesaria...” y, a los fines tramitados, detalla cantidad y tipo de mercadería requerida;

**Que** a fs. 8 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.629.553,14 (pesos dos millones seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres con catorce centavos), determinado en base a las cotizaciones que rolan a fs. 5/7;

**Que**, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 9 indica que “...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad CONTRATACION DIRECTA por un importe total de \$ 2.629.553,14;

**Que**, por su parte, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 esgrime lo siguiente: “...Visto el presente expediente y teniendo en cuenta el cuadro comparativo confeccionado (...), esta Secretaría sugiere la compra directa por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados; Teniendo en cuenta el monto total correspondería a Concurso de Precios según lo establecido en ordenanza N° 1299/03 Decreto Modificatorio N° 910/22, trámite que demandaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual esto se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio...”;

///...  
**DECRETO:**

**Nº 257**

**14 ABR 2023**

**Que** a fs. 11/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, aconsejando hacer lugar a lo requerido y encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

**Que** a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa, y a fs. 13 (pie) interviene Contaduría General sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

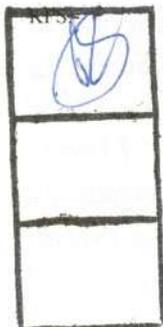
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra de la mercadería detallada en el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 8 del Expte. N° 1.690-M17(I)-S-23, por hasta el importe total de \$ 2.629.553,14 (pesos dos millones seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres con catorce centavos), para ser destinada a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
LIC. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA